

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 9.333, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación con cargo, a favor del Obispado de La Rioja, el inmueble que responde a las siguientes características:

<b>PROPIETARIO:</b>	Estado Provincial.
<b>UBICACIÓN:</b>	Ciudad de La Rioja, departamento Capital.
<b>NOMENCLATURA CATASTRAL:</b>	Circ. I; Secc. E; Manzana 541; Parcela 113.
<b>SUPERFICIE:</b>	7.611,17m <sup>2</sup> .
<b>LINDEROS:</b>	<b>NORTE:</b> Más propiedad del Estado Provincial. <b>ESTE:</b> Calle Pública. <b>OESTE:</b> Más propiedad del Estado Provincial. <b>SUR:</b> Calle Proyectada.
<b>ANTECEDENTES CATASTRALES:</b>	Plano duplicado 361 -1.
<b>DATOS DE DOMINIO:</b>	C - 15699 (en mayor extensión)".-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **YAMIL DAVID SARRUFF.-**

L E Y N° 9.593.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO